



Municipalidad  
**Doñihue**

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 2354

DOÑIHUE, 28 de Julio del 2011.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud presentada al municipio por la Organización Comunitaria de carácter Territorial denominada "JUNTA DE VECINOS VILLA LAS PALMAS".
- 2.- Que los dineros reunidos serán destinados en ayuda de un socio activo de dicha Organización.

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese a "JUNTA DE VECINOS VILLA LAS PALMAS", el día Sábado 10 de Septiembre del 2011, para realizar Bono de Cooperación, en casa Particular Villa las Palmas Doñihue, desde las 13:00 horas en adelante.
- 2.- Sin venta de bebidas Alcohólicas.
- 3.- EXENTO del pago de los derechos municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
BELISARIO BASTIAS ESPINOZA  
ALCALDE

BBE/LCB/MCC/cdp

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias